



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de presupuestaria mediante crédito extraordinario número 21/2025 del Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2025, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 99, de fecha 28 de mayo de 2025; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, resumida por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	852.584,37
	TOTAL INCREMENTO	852.584,37

RECURSOS FINANCIEROS/ FINANCIACIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	852.584,37
	TOTAL FINANCIACIÓN	852.584,37

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente modificación de crédito mediante crédito extraordinario número 21/2025 del Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2025 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

Toledo 30 de junio de 2025.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

Nº. I.-3275